

Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 963 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 18 Jul 2017

VISTOS:

El Informe N° 671-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 12 de julio de 2017 de la Oficina de Becas Especiales, el Informe N° 1939-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de fecha 14 de julio de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás acuados en el Expediente N° 33443 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837 crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 5 de la Ley dispone que las Instituciones de Educación Superior, las carreras profesionales y los programas de estudios que participan del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo deben estar acreditados por los organismos competentes del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE. No obstante, el inciso 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, establece que en tanto el SINEACE no implemente la acreditación de las IES, serán determinadas por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC;

Que, la Ley N° 30597 denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 362-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, aprobó la creación de la Beca Especial para atender las necesidades del país, denominada Beca de Permanencia de Estudios – Nacional, dirigida a jóvenes universitarios de pregrado que destacan por su alto rendimiento académico en Universidades Públicas del país, pero que no logran muchas veces permanecer ni culminar su educación superior por poseer insuficientes recursos económicos que le impiden sufragar sus costos;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 104-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC aprobó el Instrumento de Naturaleza Técnica denominado "Expediente Técnico de la Beca Permanencia de Pregrado para Estudiantes de Escuelas de Arte" – Convocatoria 2017-I;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 132-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, designó a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de IES o CF, Sedes y Carreras de la "Beca Permanencia de Pregrado para Estudiantes de Escuelas de Arte" – Convocatoria 2017-I, estableció su cronograma de actividades, y aprobó la Metodología Especifica para la Preselección y Selección de Instituciones de Educación Superior (IES), Sedes y Carreras para el Concurso;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 757-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC habilitó excepcionalmente el módulo de postulación del SIBEC para la realización de un proceso complementario de registro y/o modificación de postulaciones de IES o CF, Sedes y Carreras de la "Beca Permanencia de Pregrado para Estudiantes de Escuelas de Arte" — Convocatoria 2017-I, y estableció el cronograma de actividades del Comité designado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 132-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC para dicho proceso;

Que, el inciso 12.1 del artículo 12 del "Instructivo que Regula los Procedimientos de Implementación de Becas en PRONABEC", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 151-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 224-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que la Oficina de Becas competente consolidará los resultados del Comité de Evaluación y Selección de IES o CF, Sedes y Carreras conjuntamente con la información remitida por el Comité Permanente y elevará un informe a la Dirección Ejecutiva, la cual mediante Resolución Directoral Ejecutiva declara la elegibilidad de las IES o CF, Sedes y Carreras y sus costos, conforme a lo informado por la Oficina de Becas;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Becas Especiales, habiendo consolidado los Informes Nº 01, 02, 03 y 04-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-CPIES-BECA ARTE 2017-I del Comité de Evaluación y Selección de IES o CF, Sedes y Carreras de la Beca Permanencia de Pregrado para Estudiantes de Escuelas de Arte - Convocatoria 2017-l, que contiene los resultados finales de sus actividades desarrolladas en aplicación de la metodología aprobada, y el Informe Nº 92-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-CPEECA del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras, que contiene el Acta de Sesión Nº 083-2017-CPEECA; propone declarar elegibles las Instituciones Educativas Superiores o Centros de Formación, Sedes y Carreras en el marco del Concurso de la Beca Permanencia de Pregrado para Estudiantes de Escuelas de Arte - Convocatoria 2017-I, puntualizando que no corresponde la aprobación de costos académicos toda vez que de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.12 de la RDE N° 501-2015-MINEDU/VMGIPRONABEC -Texto Único Ordenado de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, indica que los costos académicos son asumidos por el becario, cuando se trata de Instituciones Públicas;

Que, asimismo, observa que en el devenir del proceso entró en vigencia la Ley N° 30597 que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente

ofertan, debiendo asimilar las nuevas denominaciones en los procesos de evaluación realizados en el Concurso:

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONABEC a través de su Informe Nº 1939-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de fecha 14 de julio del año en curso, ha emitido opinión otorgando la viabilidad legal a lo propuesto por la Oficina de Becas Especiales, correspondiendo emitir el acto resolutivo que que declare la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras, seleccionadas para la Beca Permanencia de Pregrado para Estudiantes de Escuelas de Arte – Convocatoria 2017-I;

Que, en ese orden de ideas, se verifica que lo solicitado se encuentra conforme a las normas vigentes al caso aprobadas por el PRONABEC y al ordenamiento jurídico vigente, y en el marco del proceso del Concurso de la Beca Permanencia de Pregrado para Estudiantes de Escuelas de Arte – Convocatoria 2017-I, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que atienda lo solicitado por el órgano de línea; y,

Con el Visto de la Oficina de Becas Especiales y de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo normado en la Ley N° 29837, modificado por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, y en la Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y N° 492-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la elegibilidad de las Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras del Concurso de la "Beca Permanencia de Pregrado para Estudiantes de Escuelas de Arte – Convocatoria 2017-I", conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar electrónicamente la presente resolución a la Oficina de Becas Especiales y a la Unidad de Sistemas e Información de la Oficina de Administración del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MARUSHKA CHOCOBAR REYES
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Anexo N° 01 Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras Elegibles Beca de Permanencia de Pregrado para Estudiantes de Escuelas de Arte, Convocatoria 2017-l

å	IES	SEDES	CARRERAS
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN VIOLIN
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN VIOLA
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN VIOLONCHELO
	A LEGISLA PROCESSION AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF T		INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN CONTRABAJO
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN FLAUTA
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN OBOE
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN CLARINETE
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN FAGOT
		9	INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN TROMPETA
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN CORNO
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN TROMBON
	CONVEDENTORIO MACIONAL DE MÍTELOA	10000	INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN TUBA
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN PERCUSION
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN ARPA
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN SAXOFON
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN EUFONIO
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN FLAUTA DULCE
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN PIANO
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN GUITARRA
***************************************			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN CANTO
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN DIRECCION CORAL
			INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN DIRECCION INSTRUMENTAL
			COMPOSICION - ESPECIALIDAD DE COMPOSICION
			MUSICOLOGIA - ESPECIALIDAD DE MUSICOLOGIA



Anexo Nº 01 Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras Elegibles Beca de Permanencia de Pregrado para Estudiantes de Escuelas de Arte, Convocatoria 2017-1

	Ç.,	Sacas	CARPERAS
°Z	IES	SEVES	
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN VIOLIN
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN VIOLA
	A STANDARD CONTRACTOR OF THE STANDARD CONTRACTOR		PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN VIOLONCHELO
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN CONTRABAJO
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN FLAUTA
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN OBOE
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN CLARINETE
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN FAGOT
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN THOMPETA
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN CORNO
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN TROMBON
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN TUBA
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN PERCUSION
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN ARPA
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN SAXOFON
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN EUFONIO
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN PIANO
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN GUITARRA
			PEDAGOGIA DE LA INTERPRETACION MUSICAL - ESPECIALIDAD EN CANTO
			EDUCACION MUSICAL - ESPECIALIDAD DE EDUCACION MUSICAL.
			EDUCACION MUSICAL - ESPECIALIDAD DE EDUCACION MUSICAL - DIRECCION DE COROS
		II T	EDUCACION MUSICAL - ESPECIALIDAD DE EDUCACION MUSICAL - DIRECCION INSTRUMENTAL
	PIC STREET A MACCONING CHIDERICA ANTICAMA DE REITA ARTES DE		ARTES PLASTICAS Y VISUALES
2	ESCUELA NACIONAL SOFERIOR OF DELCOS ATTES OFF	SEDE LIMA	EDUCACION ARTISTICA
-			



Anexo N° 01 Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras Elegibles Beca de Permanencia de Pregrado para Estudiantes de Escuelas de Arte, Convocatoria 2017-1

ω 4	001	SEDES	CARRERAS
4	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO GUILLERMO	SEDELIMA	FORMACION ARTISTICA
4	UGARTE CHAMORRO	SENE FIRM	EDUCACION ARTISTICA
	FSCUELA MACIONAL SUBEBIND DE BALLET	SEDENCE SERVICES	DOCENTE EN DANZA CLASICA
	LOCUELA NACIONAL SOLERION DE BALLET	SEDE CENTRAL	INTERPRETE EN DANZA CLASICA
			ARTES VISUALES
s,	ESCUELA AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO	SEDE CUSCO, SEDE CHECACUPE, SEDE CALCA	RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ARTE
			EDUCACIÓN ARTÍSTICA
9	ESCIELA SUPERIOR DE ARTE PÍRI ICA IRNACIO MERINO DE DILIDA	Adilio	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
1			ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
7	ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONDORCUNCA DE AYACUCHO	SEDE AYACUCHO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD MÚSICA
80	ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL DISTRITO DE PEDRO DE CAJAS	SEDE SAN PEDRO DE CAJAS	ARTISTA PROFESIONAL
			EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD ARTES PÚBLICAS
			EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD DE MÚSICA
o	ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA FRANCISCO LASO	SECTIONS AND	ARTISTA PROFESIONAL - ESPECIALIDAD ARTES PLÁSTICAS
	DE TAGNA	200	ARTISTA PHOFESIONAL - ESPECIALIDAD DE MÚSICA
			ARTISTA PROFESIONAL - ESPECIALIDAD DE TEATRO
			ARTISTA PROFESIONAL - ESPECIALIDAD DE DANZA
			EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD ARTES PLÁSTICAS
	10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD MÚSICA
10	ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE ANCASH	SEDE ANCASH	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD DANZA FOLKLÓRICA
			ARTISTA PROFESIONAL - ESPECIALIDAD DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
			ARTISTA PROFESIONAL - ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN MUSICAL
Ξ	ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE JUJIACA	SEDE TAPABACHI	EDUCACION ARTISTICA - ESPECIALIDAD EDUCACION MUSICAL
			EDUCACION ARTISTICA - ESPECIALIDAD ARTES PLASTICAS Y VISUALES



Anexo N° 01 Instituciones de Educación Superior, Sedes y Carreras Elegibles Beca de Permanencia de Pregrado para Estudiantes de Escuelas de Arte, Convocatoria 2017-l

			EDUCACION ARTISTICA - ESPECIALIDAD DANZA
			AFTISTA - ESPECIALIDAD ARTES PLASTICAS Y VISUALES (PINTURA, ESCULTURA, GRABADO, CERAMICA
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		ARTISTA - ESPECIALIDAD MUSICO
			FORMACIÓN ARTÍSTICA
5	ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PUBLICA DE PUNO	SEDE PUNO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
	ESCHENA SUBSEDED DE ENDRANCIÓN ABTÍSTICA PÚBLICA FELIPE		EDUCACION ARTISTICA
13	GUAMÁN POMA DE AYALA DE AYACUCHO	SEDE AYACUCHO	ARTISTA PROFESIONAL
	ESCHELA CHIDEDIOD DE EODMACHÓN ADTÍCTICA DÍJRI ICA MADIO		EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD EN ARTES VISUALES
14	UNTEAGA ALVARADO DE CAJAMARCA	SEDE CAJAMARCA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ESPECIALIDAD MÚSICA
	O HOSPICA A CHOSPICA DE ENDRANDA ABRICADA CÉRVIII O		ARTISTA PROFESIONAL, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
115	GUTIÉRREZ ALARCON DE ICA	SEDE ICA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	ESCUELA SUBERIOR DE MÚSICA PÚBLICA FRANCISCO PÉREZ		INTERPRETACIÓN MUSICAL
16	ANAMPA	SEDE ICA	EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTES.
	ECCUELA CUERDIOR DE MÍSICA DÚRI DA JOSÉ MARÍA VALLE		INTERPRETACIÓN MUSICAL
17	RIESTRA	SEDE PIUHA	EDUCACIÓN MUSICAL
	FSCHIELA SUPERIOR DE MÚSICA PÚRICA LUIS DUNCKER LAVALLE.		INTERPRETACIÓN MUSICAL
18	DE AREGUIPA	SEDE AREQUIPA	EDUCACIÓN MUSICAL
			EDUCACION MUSICAL Y ARTES
6	ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO	SEDE HUANUCO	MUSICA - ESPECIALIDAD INTERPRETE, PRODUCTOR Y DIRECTOR
			MUSICA - ESPECIALIDAD COMPOSITOR Y ETNOMUSICOLOGO
1000	INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO LEANDRO ALVIÑA	00010 2020	EDUCACIÓN ARTÍSTICA
82	MIPANDA DE CUSCO	ococo agas	ARTISTA MÚSICO
21	INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PÚBLICO ACOLLA JAUJA-JUNÍN	SEDE PRINCIPAL	ARTISTA PROFESIONAL EN MÚSICA

